



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TECOMATLAN, PUEBLA

COMITÉ MUNICIPAL DE ADQUISICIONES

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN

El H. Ayuntamiento del Municipio de Tecamatlán Puebla, atreves del comité Municipal de Adquisiciones del Municipio de Tecamatlán del Estado de Puebla, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 91 fracción III de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Puebla, análogamente con los artículos 2 fracción II; 15, 20 fracción IV, 22 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal para el Estado de Puebla, ha tenido a bien emitir el siguiente:

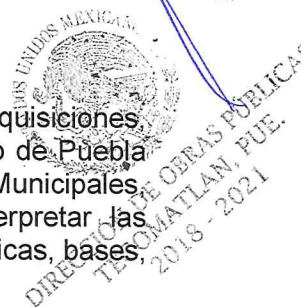
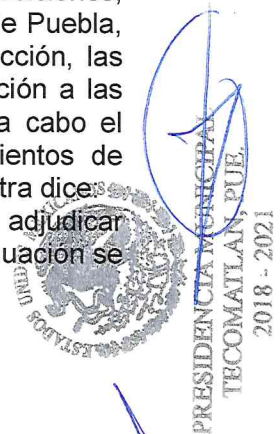
DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS CONSISTENTE EN: ADQUISICION DE TANQUES/CISTERNA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CON CAPACIDAD DE 1,100 LTS. PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA POATBLE, PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, EN LAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE TECOMATLAN, PUEBLA.

CONSIDERANDO

A). Que en términos de lo dispuesto por los **artículos 17** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal para el Estado de Puebla, que a la letra dice: En los supuestos que de manera excepcional prevé esta Sección, las dependencias y las entidades, bajo la responsabilidad de sus titulares y con sujeción a las formalidades que los mismos preceptos establecen, podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos mediante los procedimientos de excepción que establecen las fracciones II, III y IV del **artículo 15**; mismo que a la letra dice: La Secretaría, los Comités Municipales, bajo su responsabilidad, podrán adjudicar adquisiciones, arrendamientos y servicios, mediante los procedimientos que a continuación se señalan:

- I. Licitación Pública;
- II. Concurso por Invitación;
- III. Procedimiento de Adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas; y
- IV. Adjudicación Directa.

B) Que, de conformidad con lo dispuesto por el **Artículo 13** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal para el Estado de Puebla. Las Secretarías, los Ayuntamientos, los Comités Municipales y las Contralorías Municipales en el ámbito de sus respectivas competencias, quedan facultados para interpretar las disposiciones contenidas en esta Ley para efectos administrativos y dictar las políticas, bases, lineamientos y demás disposiciones administrativas para su adecuada aplicación.





PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TECOMATLAN, PUEBLA

COMITÉ MUNICIPAL DE ADQUISICIONES

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN

La selección del procedimiento de excepción que realicen las dependencias y entidades deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de **economía, eficacia, eficiencia**, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para el Estado.

C) Que, conforme a lo dispuesto en el **APARTADO H** referente a **LOS MONTOS MÁXIMOS Y MÍNIMOS** establecidos por la Ley de egresos del estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2020, se sujetarán a los siguientes montos y procedimientos:

APARTADO H.- MONTOS MAXIMOS Y MINIMOS

1. ADJUDICACIÓN DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIONES DE SERVICIOS

Tipo de Contratación	Importe	
	Superior a	Limite
Licitación Pública a través de la secretaria de Administración.	\$ 2,155,172.41	
Adjudicación mediante Concurso por Invitación a través de la Secretaría de Administración (salvo la adquisición de vehículos).	\$ 948,275.86	\$ 2,155,172.41
Adjudicación mediante Invitación a cuando menos tres personas a través de la Secretaría de Administración.	\$ 206,896.55	\$ 948,275.86
Adquisición de vehículos a través de la Secretaría de Administración.		\$ 1,551,724.14
Adjudicación mediante Invitación a cuando menos tres personas a través de las Dependencias y Entidades.	\$ 38,793.69	\$ 206,896.55
Adjudicación Directa a través de las Dependencias y Entidades.		\$ 38,793.69

D) que para tal efecto para la obra: **ADQUISICION DE TANQUES/CISTERNA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CON CAPACIDAD DE 1,100 LTS. PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA POATBLE, PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, EN LAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE TECOMATLAN, PUEBLA;** en el cual se autoriza un monto el cual entra en el parámetro para el tipo de adjudicación por **invitación a cuando menos tres personas**.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
TECOMATLAN, PUE.
2018 - 2021

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
TECOMATLAN, PUE.
2018 - 2021



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TECOMATLAN, PUEBLA

COMITÉ MUNICIPAL DE ADQUISICIONES

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN

E) Que teniendo la disponibilidad presupuestal y al ser necesario realizarla por el PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS **TECO-DOP-FISM-DF/R33-INV.03-05-20213/2020** Para realizar la adquisición de: **ADQUISICION DE TANQUES/CISTERNA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CON CAPACIDAD DE 1,100 LTS. PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA POATBLE, PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, EN LAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE TECOMATLAN, PUEBLA.** Se solicitarán cotizaciones y la documentación requerida a personas físicas o morales que cuenten con la capacidad para proveer lo requerido.

F) Que, a juicio de esta autoridad, se justifica realizar el proceso sin sujetarse al PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS **TECO-DOP-FISM-DF/R33-INV.03-05-20213/2020** Para realizar la adquisición de: **ADQUISICION DE TANQUES/CISTERNA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CON CAPACIDAD DE 1,100 LTS. PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA POATBLE, PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, EN LAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE TECOMATLAN, PUEBLA,** Sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, en virtud de que la contratación de la referida adquisición debe hacerse de manera inmediata.

G) Que, aunado a lo anterior a juicio del Comité de Adquisiciones se acredita el cumplimiento a los criterios de economía, eficiencia, eficacia, imparcialidad y honradez que aseguran las mejores condiciones para el Municipio, de conformidad con los siguientes razonamientos:

ECONOMÍA

Garantizar las mejores condiciones de precio y cuidando la austeridad en el ejercicio de los recursos.

EFICIENCIA Y EFICACIA

Atender la demanda social de los habitantes del Municipio en el menor tiempo posible y con la calidad requerida.

IMPARCIALIDAD Y HONRADEZ

Cuidando el cumplimiento de la Ley mediante la correcta aplicación de la legalidad vigente y con la integridad de los miembros integrantes del Comité de Adjudicaciones.





PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TECOMATLAN, PUEBLA

COMITÉ MUNICIPAL DE ADQUISICIONES

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN

Por lo anteriormente expuesto se Emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. - Por las consideraciones antes expuestas en el presente dictamen, **SE APRUEBA** realizarla por el PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES **TECO-DOP-FISM-DF/R33-INV.03-05-20213/2020** realizar la adquisición de: **ADQUISICION DE TANQUES/CISTERNA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CON CAPACIDAD DE 1,100 LTS. PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA POATBLE, PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, EN LAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE TECOMATLAN, PUEBLA.**

SEGUNDO. - Comuníquese el presente proveído a la Contraloría Municipal para los efectos de Ley.

ATENTAMENTE

TECOMATLAN PUEBLA, A 6 DE NOVIEMBRE DE 2020



PRESIDENCIA MUNICIPAL
TECOMATLAN, PUE.
2018 - 2021

C. SARA YOLANDA REYES HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DEL COMITÉ MUNICIPAL
DE OBRA PÚBLICA DE TECOMATLAN, PUEBLA



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
TECOMATLAN, PUE.

C. BENIGNO NESTOR TORIBIO PAJARO
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL
MUNICIPIO DE TECOMATLAN, PUEBLA

C.c.p.- ARQ. NESTOR TORIBIO PAJARO, - DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, - Para su conocimiento, - Presente
C.c.p.- C. P. ANA CECILIA RIVERA JIMENEZ, - Para su conocimiento, - Presente
C.c.p. ARCHIVO